



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

REF. : ACLARA CONVENIO  
SERVICIO DE TRANSPORTE Y  
DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA  
CONSUMO HUMANO DE LA  
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 464 /

TEMUCO, 08 MAYO 2009

**VISTOS:**

- 01) Lo dispuesto en la Ley 20.314, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2009;
- 02) La Resolución N° 246 de fecha 9 de marzo 2009, que aprueba las Bases de Licitación, para Servicio de Transporte y Distribución de Agua para Consumo Humano de la Comuna de Padre las Casas
- 03) La Resolución N° 282 de fecha 18 de marzo de 2009 que adjudica la Licitación Pública que se indica.
- 04) El convenio de fecha 19 de marzo de 2009, suscrito entre la Intendencia Regional y Lisperger y Compañía Limitada.
- 05) La ley 19.886 de Compras Publicas y su Reglamento.
- 06) Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 07) El Decreto N° 72, de 04.01.2008, de Ministerio del Interior, sobre nombramiento de la Sra. Intendente Regional;
- 08) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 01) Que, por Resolución del Vistos 03) se adjudicó Licitación Pública Servicio de Transporte y Distribución de Agua para Consumo Humano de la Comuna de Chol-Chol.
- 02) Que en merito de lo antes señalado, la adjudicación de la propuesta obliga, según las bases de licitación, a la suscripción de un contrato que fije las obligaciones derivadas de la licitación, entre la Intendencia Regional y el adjudicatario.
- 03) Que en la cláusula primera número cinco del contrato, mencionado en el vistos cuatro, se establece que la Municipalidad de Padre las Casas suministrara 10.000 litros diarios de agua, lo que no esta de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de la licitación, las que indican 17.000 litros diarios.
- 04) Que por cuestiones de carácter técnico, las distancias a recorrer en la comuna de Padre las Casas, que exceden a los cincuenta kilómetros establecidos en la bases técnicas, hace físicamente imposible repartir los 17.000 litros de agua en un día.
- 05) Que en razón a lo anterior, el convenio que se indica en el vistos cuatro, considera solo los 10.000 litros de agua a repartir diariamente en la comuna de Padre las Casas.

**RESUELVO:**

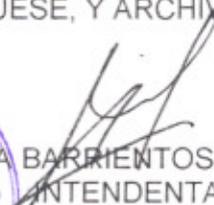
- 01) APRUEBASE la celebración del convenio suscrito de fecha 19 de marzo de 2009,

- 02) El monto del contrato asciende a la suma única y total de \$1.951.600 (un millón novecientos cincuenta y un mil seiscientos pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.
- 03) La aclaración que por este acto se aprueba se entiende parte integrante del convenio suscrito de fecha 18 de marzo de 2009, entre la Intendencia Región de La Araucanía y el adjudicatario de la licitación señalada, Lisperger y Compañía Limitada, Rut. N° 77.272.640-0 para todos los efectos Legales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
RUBÉN GAJARDO PALMA  
ASESOR JURIDICO



  
NORA BARRIENTOS CARDENAS  
INTENDENTA  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/rgp  
Distribución

Lisperguer y Cia lmtd.

Depto. Jurídico

Depto. Administración y Finanzas.

Adquisiciones

Archivo

6400836